

Banco Central de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE (1) y los Lineamientos R-DC-124-2015
emitidos por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2022

⁽¹⁾ Reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta No. 101 del 28 de mayo del 2013.

Crowe Horwath CR, S.A.

Banco Central de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2022

Banco Central de Costa Rica

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A: Informe de auditoría externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-12012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-124-2015 emitidas por la Contraloría General de la República.	
I. Objetivo	5
II. Responsabilidad de la administración	5
III. Responsabilidad de los auditores	5
IV. Alcance	6
V. Delimitación	7
VI. Criterios de evaluación	8
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	9
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	10

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva
del Banco Central de Costa Rica

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con el Banco Central de Costa Rica (BCCR) establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-24-2012 y sus reformas), aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-12012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) (la Normativa), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria del BCCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, informe que fue remitido a la CGR el 16 de febrero de 2023 mediante nota DTE-0034-2023.

Responsabilidad de la administración

La administración del BCCR es responsable de las fases del proceso presupuestario: formulación, aprobación interna, ejecución, control y evaluación. Asimismo, tiene la responsabilidad de preparar la liquidación presupuestaria que incide en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 del BCCR cumple con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicaron los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.

Apartado	Descripción
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Los recursos trasladados por BCCR a la Fundación Museos del Banco Central por concepto de la Ley No. 7363 para su custodia y administración son ejecutados por la Fundación, poseen el carácter público siendo un ente plenamente instrumental de una organización de naturaleza pública, por lo cual encuentra como pilar una vinculación ineludible con el BCCR que se constituye su razón de ser. No siendo parte del trabajo de auditoría la ejecución y liquidación del presupuesto de la Fundación Museos del Banco Central.

Los presupuestos de las O.D.M. (Órganos de Desconcentración Máxima adscritos al Banco Central, a saber: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Superintendencia de Seguros (SUGESE)) de acuerdo con el artículo 171, inciso k de la Ley Reguladora del Mercado de Valores establece que la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República es responsabilidad del CONASSIF, no siendo su revisión objeto de este trabajo de auditoría.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2022 del BCCR, se presente razonablemente y corresponde con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

Otros asuntos:

El informe de seguridad razonable del auditor independiente sobre el cumplimiento de la normativa para la elaboración de la liquidación presupuestaria del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2021 fue realizado por otros Auditores Externos con opinión sin salvedades y fue fechado el 6 de junio de 2022.

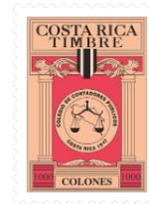
No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende por solicitud del BCCR para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE (R-DC-24-2012 y sus reformas) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre esta carta de gerencia al 31 de diciembre de 2022 se extiende hasta el 24 de mayo de 2023. La fecha de esta carta indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Dictamen firmado por
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2023
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 908970450
Nombre del Cliente:
Banco Central de Costa Rica
Identificación del cliente:
400004017
Dirigido a:
Banco Central de Costa Rica
Fecha:
30-05-2023 08:41:21 AM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuestos
públicos N-12012-DC-DFOE y el
Lineamiento R-DC-124-2015
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-5649

Banco Central de Costa Rica

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-12012-DC-DFOE y el Lineamiento R-DC-124-2015 emitidos por la
Contraloría General de la República.

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración del informe de Liquidación Presupuestaria así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-12012-DC-DFOE (R-DC-24-2012 y sus reformas) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 de la N-12012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración del BCCR es responsable de las fases del proceso presupuestario: formulación, aprobación interna, ejecución, control y evaluación. Asimismo, es responsable de preparar la liquidación presupuestaria que incide en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la estructura de control operativo y de si esta permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria se presente razonablemente y cumple con la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 del BCCR de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proceduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Apartado	Descripción
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

V. Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Los recursos trasladados por BCCR a la Fundación Museos del Banco Central por concepto de la Ley No. 7363 para su custodia y administración son ejecutados por la Fundación, poseen el carácter público siendo un ente plenamente instrumental de una organización de naturaleza pública, por lo cual encuentra como pilar una vinculación ineludible con el BCCR que se constituye su razón de ser. No siendo parte del trabajo de auditoría la ejecución y liquidación del presupuesto de la Fundación Museos del Banco Central.

Los presupuestos de las O.D.M. (Órganos de Desconcentración Máxima adscritos al Banco Central, a saber: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Superintendencia de Seguros (SUGESE)) de acuerdo con el artículo 171, inciso k de la Ley Reguladora del Mercado de Valores establece que la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República es responsabilidad del CONASSIF, no siendo su revisión objeto de este trabajo de auditoría.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) “Los sistemas de información disponibles.”

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El presupuesto ordinario fue aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante el artículo 9, del acta de la sesión 6023-2021, celebrada el 14 de setiembre de 2021 de ₡282.308.6 millones de colones.

Se incluyó oportunamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con el presupuesto.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2022.
- Acta de Junta Directiva sesión #6023-2021, del 14 de setiembre de 2021.
- Oficio fechado 15 de setiembre de 2021 JD-6023/09.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.

Resultado:

Mediante oficio N° GER-0475-2021 del 29 de setiembre de 2021, se remiten a la CGR los planes y el presupuesto del BCCR correspondiente al periodo 2022 por ₡282.308.6 millones de colones.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2022.
- Nota GER-0475-2021 del 29 de setiembre de 2021.
- Acta de Junta Directiva sesión #6023-2021, del 14 de setiembre de 2021.
- Oficio fechado 15 de setiembre de 2021 JD-6023/09.
- Certificación de verificación de requisitos del “Bloque de legalidad” del 27 de setiembre de 2021.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

Aprobación externa del presupuesto institucional: *“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieran.”*

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Evidenciamos que la CGR mediante oficio 22447 fechado 13 de diciembre de 2021 DFOE-FIP-0418 dio una aprobación parcial del presupuesto ordinario inicial para el año 2022 del BCCR.

“El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º GER-0475-2021 del 29 de setiembre de 2021 en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 9 del acta de la sesión N.º 6023-2021 celebrada el 14 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Banco Central de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2022 por la suma de ₡282.149,32 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2022.
- Oficio 22447 fechado 13 de diciembre de 2021 DFOE-FIP-0418.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

El Banco Central de Costa Rica no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022 ante la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El Banco Central de Costa Rica no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022 ante la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022.

2.2 Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

El Banco Central de Costa Rica no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022 ante la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

El Banco Central de Costa Rica no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022 ante la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinarios

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“El número máximo de variaciones presupuestarias que se podrán realizar durante el año será de tres presupuestos extraordinarios y cinco modificaciones presupuestarias. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites establecidos en la presente norma no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que deba cubrir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición legal.”

Resultado

El Banco Central de Costa Rica no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022 ante la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2022.

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca. Esta aprobación otorga validez a los citados documentos y le otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo, en los casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa o no corresponden a los señalados en la norma 4.2.7 de este marco normativo.”

Resultado:

Hemos evidenciado que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 por el BCCR, han sido aprobadas por la Junta Directiva y la Gerencia General, cumplen con el bloque de legalidad, así como lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, tal como lo detallamos a continuación:

- 1- Mediante oficio DFC-0067-2022 fechado el 18 de abril de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 1 por ₡4 453,3 millones y un efecto neto por ₡428,0 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante Resolución Administrativa según lo dispuesto en los artículos 31, 33 inciso h) y 34 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. Con oficio de Gerencia 029-2022, del 5 de abril de 2022, cumple con el bloque de legalidad, así como lo estipulado en el reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica. La modificación presupuestaria N°01 de Gerencia, por la suma total de ₡4,453,3 millones, con un efecto neto de ₡428,0 millones, de conformidad con los términos establecidos en el oficio DFC-0061-2022, del 4 de abril de 2022, suscrito por la División Finanzas y Contabilidad.
- 2- Mediante oficio DFC-0073-2022 fechado el 25 de abril de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 2 (1-2022 de aprobación de Junta Directiva), por un monto total de ₡506,3 millones y un efecto neto por ₡375,3 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante el artículo 10 del acta de la sesión 6056-2022, celebrada el 20 de abril de 2022 según lo dispuesto en los artículos 31, 33 inciso h) y 34 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. Cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 3- Mediante oficio DTE-PRS-00072-2022 fechado el 10 de mayo de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 3 (2-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡38,868.4 millones y un efecto neto por ₡418.1 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante Resolución de Gerencia 045-2022, del 10 de mayo de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 4- Mediante oficio DTE-PRS-0007-2022 fechado el 8 de junio de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 4 (3-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡4,505.7 millones y un efecto neto por ₡1,554.4 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante Resolución de Gerencia 067-2022, del 3 de junio de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.

- 5- Mediante oficio DTE-PRS-0021-2022 fechado el 5 de julio de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 5 (2-2022 de aprobación de Junta Directiva), por un monto total de ₡38,726.8 millones y por un efecto neto entre subpartidas y programas por un total de ₡38,587.5 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante el artículo 7 del acta de la sesión 6068-2022, celebrada el 22 de junio de 2022 y comunicada mediante acuerdo JD-6068/07 del 29 de junio de 2022; cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 6- Mediante oficio DTE-PRS-0043-2022 fechado el 7 de setiembre de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 6 (4-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡22,076.3 millones que generan variaciones entre subpartidas y programas por un monto de ₡22,042.3 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia 00109-2022 del 6 de setiembre de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 7- Mediante oficio DTE-PRS-0051-2022 fechado el 20 de setiembre de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 7 (5-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡214.4 millones que generan variaciones entre subpartidas y programas por un monto de ₡186.4 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia 0116-2022 del 13 de setiembre de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 8- Mediante oficio DTE-PRS-0060-2022 fechado el 11 de octubre del 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 8 (6-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡1,113.7 millones que generan variaciones entre subpartidas y programas por un monto de ₡290.7 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia 0122-2022 del 6 de octubre de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.

- 9- Mediante oficio DTE-PRS-0080-2022 fechado el 8 de diciembre del 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 9 (3-2022 de aprobación de Junta Directiva), por un monto total de ₡234.5 millones con traslados y reclasificaciones entre subpartidas. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada en el artículo 7 del acta de la sesión 6094-2022, celebrada el 29 de noviembre de 2022 y comunicada mediante el acuerdo JD 6094/7 de fecha 1 de diciembre de 2022. Esta modificación cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.
- 10- Mediante oficio DTE-PRS-0083-2022 fechado el 12 de diciembre de 2022 se remite propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 10 (7-2022 de aprobación de Gerencia), por un monto total de ₡1,060.0 millones que generan variaciones entre subpartidas y programas por un monto de ₡516.1 millones. Las cifras de la modificación, así como los documentos correspondientes fueron incluidas en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La modificación fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia 0160-2022 del 9 de diciembre de 2022 y cumple con el bloque de legalidad, así como con lo estipulado en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de 2022.
- Oficio del 18 de abril de 2022 DFC-0067-2022.
- Resolución del 5 de abril de 2022 GER-RES 0029-2022.
- Oficio del 25 de abril de 2022 DFC-0073-2022.
- Resolución del 22 de abril de 2022 JD-6056/10.
- Oficio del 10 de mayo de 2022 DTE-PRS-0032-2022.
- Resolución del 10 de mayo de 2022 GER-RES 0045-2022.
- Oficio del 8 de junio de 2022 DTE-PRS-0007-2022.
- Resolución del 22 de junio de 2022 GER-RES 0067-2022.
- Oficio del 5 de julio de 2022 DTE-PRS-0021-2022.
- Resolución del 29 de junio de 2022 JD-6068/07.
- Oficio del 7 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0043-2022.
- Resolución del 6 de setiembre de 2022 GER-RES 0109-2022.
- Oficio del 20 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0051-2022.
- Resolución del 13 de setiembre de 2022 GER-RES-0116-2022.
- Oficio del 11 de octubre de 2022 DTE-PRS-0060-2022.

- Resolución del 6 de octubre de 2022 GER-RES-0122-2022.
- Oficio del 8 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0080-2022.
- Resolución del 1 de diciembre de 2022 JD-6094/07.
- Oficio del 12 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0083-2022.
- Resolución del 9 de diciembre de 2022 GER-RES-0160-2022.

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2022 se presentaron diez modificaciones presupuestarias por parte del BCCR, cumpliendo con lo establecido por la normativa interna del Banco Central de Costa Rica y de la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de 2022.
- Oficio del 18 de abril de 2022 DFC-0067-2022.
- Resolución del 5 de abril de 2022 GER-RES 0029-2022.
- Oficio del 25 de abril de 2022 DFC-0073-2022.
- Resolución del 22 de abril de 2022 JD-6056/10.
- Oficio del 10 de mayo de 2022 DTE-PRS-0032-2022.
- Resolución del 10 de mayo de 2022 GER-RES 0045-2022.
- Oficio del 8 de junio de 2022 DTE-PRS-0007-2022.
- Resolución del 22 de junio de 2022 GER-RES 0067-2022.
- Oficio del 5 de julio de 2022 DTE-PRS-0021-2022.
- Resolución del 29 de junio de 2022 JD-6068/07.

- Oficio del 7 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0043-2022.
- Resolución del 6 de setiembre, 2022 GER-RES 0109-2022.
- Oficio del 20 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0051-2022.
- Resolución del 13 de setiembre de 2022 GER-RES-0116-2022.
- Oficio del 11 de octubre de 2022 DTE-PRS-0060-2022.
- Resolución del 6 de octubre de 2022 GER-RES-0122-2022.
- Oficio del 8 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0080-2022.
- Resolución del 1 de diciembre de 2022 JD-6094/07.
- Oficio del 12 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0083-2022.
- Resolución del 9 de diciembre de 2022 GER-RES-0160-2022.

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Durante el periodo 2022 se presentaron diez modificaciones presupuestarias que ascienden a un total de ₡64,633.30 millones, que corresponden al 22.91% del monto total del presupuesto aprobado correspondiente al periodo 2022 (₡282,149.32 millones):

Modificación	Oficio remisión a la CGR	Oficio remisión a la CGR referencia	Monto total ₡ (Millones de colones)	Monto Neto (Miles de colones) ₡	Oficio de aprobación (Gerencia)
Nº1	18 de abril del 2022 DFC-0067-2022	DFC-0067-2022 18-04-22	4,453.3	428.0	05 de abril, 2022 GER-RES 0029-2022
Nº2	25 de abril del 2022 DFC-0073-2DFC-2022	DFC-0073-2022 25-04-22	506.3	375.3	22 de abril del 2022 JD-6056/10
Nº3	10 de mayo del 2022 DTE-PRS-0002-2022	DTE-PRS-0032-2022 10-05-2022	38,868.4	418.1	10 de mayo.2022 GER-RES 0045-2022
Nº4	8 de junio de 2022 DTE-PRS-0007-2022	DTE-PRS-0055-2022 3-06-2022	4,505.7	1,554.4	22 de junio, 2022 GER-RES 0067-2022
Nº5	5 de julio de 2022 DTE-PRS-0021-2022	DTE-PRS-0021-2022 5-07-2022	38,726.8	38,587.5	29 de junio del 2022 JD-6068/07
Nº6	07 de setiembre del 2022 DTE-PRS-0043-2022	07 de setiembre del 2022 DTE-PRS-0043-2022	22,076.3	22,042.3	06 de setiembre, 2022 GER-RES-0109-2022
Nº7	20 de setiembre del 2022 DTE-PRS-0051-2022	20 de setiembre del 2022 DTE-PRS-0051-202	214.4	186.4	13 de setiembre,2022 GER-RES 0116-2022
Nº8	11 de octubre del 2022 DTE-PRS-0060-2022	11 de octubre del 2022 DTE-PRS-0060-2022	1,113.7	290.7	06 de octubre, 2022 GER-RES 0122-2022
Nº9	8 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0080-2022	8 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0080-2022	234,5	234.5	1° de diciembre del 2022 JD-6094/07
Nº10	12 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0083-2022	12 de diciembre de 2022 DTE-PRS-0083-2022	1,060.0	516.1	09 de diciembre,2022 GER-RES 0160-2022
	Total		111,759.4	64,633.30	

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Institucional y Presupuesto Ordinario 2022.
- Oficio N° 22447 13 de diciembre, 2021 DFOE-FIP-0418.
- Modificaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 del 2022.
- Oficio del 18 de abril del 2022 DFC-0067-2022.
- Resolución del 5 de abril, 2022 GER-RES 0029-2022.
- Oficio del 25 de abril de 2022 DFC-0073-2022.
- Resolución del 22-04-2022 JD-6056/10.
- Oficio del 10 de mayo del 2022 DTE-PRS-0032-2022.
- Resolución del 10 de mayo, 2022 GER-RES 0045-2022.
- Oficio del 8 de junio del 2022 DTE-PRS-0007-2022.
- Resolución del 22 de junio, 2022 GER-RES 0067-2022.
- Oficio del 5 de julio del 2022 DTE-PRS-0021-2022.
- Resolución del 29 de junio de 2022 JD-6068/07.
- Oficio del 7 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0043-2022.
- Resolución del 6 de setiembre de 2022 GER-RES 0109-2022.
- Oficio del 20 de setiembre de 2022 DTE-PRS-0051-2022.
- Resolución del 13 de setiembre, 2022 GER-RES-0116-2022.
- Oficio del 11 de octubre del 2022 DTE-PRS-0060-2022.
- Resolución del 6 de octubre, 2022 GER-RES-0122-2022.
- Oficio del 8 de diciembre del 2022 DTE-PRS-0080-2022.
- Resolución del 1 de diciembre, 2022 JD-6094/07.
- Oficio del 12 de diciembre del 2022 DTE-PRS-0083-2022.
- Resolución del 9 de diciembre, 2022 GER-RES-0160-2022

4- Verificar la existencia de procedimientos de control interno establecidos para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

Según el artículo 4.4.3 de las NTPP, controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) *La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) *El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) *Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP, evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

a) Calidad de la estructura de los sistemas de control operativo:

Al 31 de diciembre de 2022 el BCCR mantiene adecuadas políticas y procedimientos de control interno presupuestario.

También monitorea y controla el “Cronograma del Plan Táctico” mediante sesiones de trabajo por parte de los funcionarios involucrados de los procesos de análisis, revisión y validación de los alcances, el logro de las metas establecidas en el presupuesto, la evaluación y cumplimiento del Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo.

b) Debido a la promulgación de la “Ley General de Contratación Pública (N.º 9986)” a partir del 31 de diciembre de 2022 se implementaron cambios en los procesos de compras de bienes y servicios. Desde la publicación de la Ley en mayo de 2022, Contratación Administrativa, inició el proceso de análisis y ajustes respectivos.

Realizada la revisión del proceso de compra de bienes y servicios por medio de la plataforma de SICOP el resultado fue satisfactorio.

c) Marco normativo interno

El Departamento de Presupuesto se rige por el siguiente marco normativo interno:

Nombre	Fecha de emisión
Procedimientos de Formulación	Versión 2.0 2017
Procedimiento de Ejecución y Control Presupuesto	Versión 1.1 2018
Procedimiento Evaluación de Resultados	Versión 3.1 2018
Manual de políticas	15/11/2017
Políticas Específicas para la Seguridad de la Información	Versión 3.0 2018 6-11-2018
Reglamento de Adquisición de Numerario	Actualizado en sesión #5788 del 6-09-2017

d) Información y comunicación

El BCCR realiza evaluaciones de ejecución y control presupuestario de ingresos y egresos por programa de forma semestral, con la cual se mantiene monitoreada la ejecución presupuestaria mediante el control periódico que se remiten a la CGR y es incluido en el Sistema de Consulta de Presupuestos Públicos SIPP de la CGR, informe preparado por la División de Transformación y Estrategia, que revela la siguiente información cualitativa:

Estado general de los ingresos

- Ingresos presupuestados y realizados.
- Transferencias de ingresos.

Estado general de los egresos

- Balance consolidado presupuesto de egresos.
- Balance consolidado presupuesto de egresos por programa.
- Transferencias de egresos.
- Detalle de la amortización e intereses cancelados de la deuda.

El BCCR tiene métodos para la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para la ejecución del presupuesto, los cuales permiten asegurar la debida formulación, aprobación interna, ejecución, control y evaluación:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional no debe superar el beneficio de la aplicación del costo.
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.
- d) Reglamentos y procedimientos.

Además, para mantener monitoreada la ejecución de manera más periódica el BCCR realiza evaluaciones de ejecución y control presupuestario de ingresos y egresos por partidas presupuestarias mensualmente, y se preparan a lo interno informes y análisis mensuales.

e) Evaluación de riesgo

En cumplimiento del SEVRI, el BCCR mantiene un proceso de mapeo de riesgos asociados a los procesos relevantes, para los cuales se han diseñado e implementado controles. Además, se registran los incidentes de riesgo como parte del proceso de gestión integral de riesgo.

f) Monitoreo

En el informe de oportunidades de mejora correspondiente al informe de auditoría por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2021 emitido por anteriores Auditores Externos fechado 6 de junio de 2022, no presentan observaciones, ni oportunidades de mejora pendientes ni en proceso de atención por parte del BCCR. Al 31 de diciembre del 2022, las situaciones se encuentran solventadas.

g) Auditoría interna

Como parte del proceso de control y monitoreo que mantiene el BCCR para la validación de la debida diligencia del proceso de ejecución presupuestaria por parte de las Divisiones del BCCR, según se indica en el *“Informe de Evaluación de Resultados al 31 de diciembre de 2022 del BCCR, el alcance y resultados de la Auditoría Interna es como sigue:*

En oficio AI-0052-2022 fechado 22 de marzo del 2022 “Auditoría especial del presupuesto (liberación en el sistema SAP-FM del presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República”, auditoría de carácter especial, conocida también como auditoría de cumplimiento, se enfoca en determinar si las actividades se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, u otros criterios considerados apropiados por el auditor. Estas auditorías de cumplimiento pueden abarcar una extensa gama de materias controladas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, estadístico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

Los resultados obtenidos de los procedimientos efectuados por la Auditoría Interna satisfacen los criterios evaluados.”

En oficio AI-0101-2022 fechado 1 de julio de 2022 “Auditoría especial del presupuesto (verificación de registros financieros y cumplimiento de disposiciones aplicables a la ejecución y a las modificaciones presupuestarias del I cuatrimestre 2022” auditoría de carácter especial, conocida también como auditoría de cumplimiento, se enfoca en determinar si las actividades se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, políticas, lineamientos, directrices, códigos, contratos, convenios, u otros criterios considerados apropiados por el auditor. Estas auditorías de cumplimiento pueden abarcar una extensa gama de materias controladas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, estadístico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

Los criterios consideran la presentación de informes a Junta Directiva, lo cual fue revisado en esta oportunidad, pero no se incluyen los resultados ya que existe un criterio de la Administración en cuanto a la interpretación de una norma el cual amerita mayor análisis por esta Auditoría.

Incorporar dentro de la revisión integral que se está realizando a las Normas Generales de Coordinación entre la Fundación Museos y el Banco Central de Costa Rica, el establecimiento y oficialización de actividades de control y seguimiento del presupuesto de la Fundación del Museo del Banco Central, a partir del 2022, en cumplimiento a las disposiciones comunicadas por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-IAF-0004 del 27 de mayo de 2021. Fecha de atención: noviembre 2022.”

En oficio AI-0191-2022 de 22 de noviembre del 2022 “Auditoría especial sobre el Informe de Evaluación de Resultados al 30 de junio de 2022” Oficio DTE-0078-2022 del 19 de julio 2022, recibido por la Junta Directiva en la Sesión 6074-2022, artículo 9, del 27 de julio de 2022. Cumplimiento de disposiciones institucionales y de la Contraloría General de la República (CGR). Cumplimiento del cronograma de actividades y presentación en tiempo a la CGR. Respaldo documental de los resultados; exactitud e integridad de las cifras presupuestarias. Los resultados obtenidos de los procedimientos efectuados por la Auditoría satisfacen los criterios evaluados. Artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y oficios AI-0092-2021 y AI-0120-2022 del 24 de mayo del 2021 y del 16 de agosto del 2022, respectivamente.

En oficio AI-0203-2022 del 13 de diciembre de 2022 “Auditoría especial del desarrollo de proyectos”

“Proyectos evaluados:

Automatización de Cuentas Económicas Integradas (ACEI). El proyecto inició en febrero de 2022 y finalizó en setiembre pasado de manera satisfactoria.

Automatización de las estadísticas de comercio exterior de bienes (CEB). El proyecto inició en enero de 2021 y su finalización está prevista para setiembre de 2023; su ejecución transcurre según lo programado, por lo que no ha sido necesario tramitar solicitudes de cambio.

Automatización del Cuadro de Oferta y utilización (ACOU). El proyecto inició en agosto de 2022 y su finalización está prevista para agosto de 2024; a octubre, su ejecución mostraba un desfase del 1%, pero no se han tramitado solicitudes de cambio.

Indicadores Económicos a partir de Información Electrónica (IE). El proyecto inició en enero de 2022 y está prevista su finalización para diciembre de 2025.

Pago electrónico en el transporte público. El proyecto inició en noviembre del 2018 y su finalización está prevista para diciembre de 2022. En el periodo evaluado la Junta Directiva autorizó un segundo cambio al proyecto el cual consistió en ampliar el plazo para que finalice en la fecha antes indicada y en aumentar el presupuesto en ¢800 millones por lo que pasó de ¢5000 millones a ¢5800. Las razones que justificaron el aumento del presupuesto fueron: retrasos en la contratación de la Pasarela de Transporte, necesidad de construir el “Gestor de Listas” y necesidad de impulsar un ajuste a la estructura administrativa del BCCR que permita la transición ordenada y segura de SINPE-TP como proyecto a negocio en marcha. En relación con esa última justificación, en junio 2022 la Junta Directiva aprobó la creación del Departamento de Pago Electrónico en el Transporte Público.

Registro de accionistas y beneficiarios finales de las personas y otras estructuras jurídicas. El proyecto inició en julio de 2017 y su finalización está prevista para agosto de 2023.

Migración de la plataforma SAP a la versión S4/HANA. El proyecto inició en febrero del 2021 y tiene prevista la finalización para diciembre del 2024. La Junta Directiva aprobó la solicitud de cambio número 1 que consistió en aumentar el costo total de \$4310 millones a \$5116 millones, lo que representa un aumento de \$805,4 millones (19%); también se varió la fecha de finalización de enero 2023 a diciembre 2024 (23 meses).

Implementación nueva Ley General de Contratación Pública. El proyecto inició en febrero de 2022. Este proyecto se tramitó como gestión abreviada y se ejecutó según lo planeado.

Riesgos evaluados y comentarios de auditoría, la gestión de los proyectos se apejó a los requerimientos contenidos en las políticas y procedimientos institucionales de administración de proyectos, puntualmente, en cuanto a controlar el avance de las actividades según cronogramas, cumplir con las entregas previstas y controlar los pagos correspondientes.

Elementos de control de administración de proyectos, la presentación oportuna de los informes de proyectos que deben ser de conocimiento de la Gerencia y de Junta Directiva, según lo establecido en las Políticas Específicas de Administración de Proyectos. Se verificó satisfactoriamente que los datos presentados fueron consistentes con la documentación aportada por los administradores de proyectos.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Reunión por video Conferencia y presenciales con colaboradores del Departamento de Presupuesto para el entendimiento de las estructuras de control interno.
- Políticas internas formales vigentes del BCCR.
- Informes de Auditoría Interna:
- Oficio AI-0052-2 22/03/2022.
- Oficio AI-0101-2022 1/07/2022.
- Oficio AI-0191-2022 del 22/11/2022.
- Oficio AI-0203-2022 del 13/12/2022.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Se aplican controles a los sistemas de información; entre ellos los siguientes: gestión de accesos, revisión de perfiles de usuario, administración de contraseñas, gestión de cambios, gestión de requerimientos de información, gestión de la continuidad de negocio y contratos de mantenimiento. No evidenciamos situaciones que nos hagan creer que no se cumple con lo establecido en el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, sobre la confiabilidad y razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

En las etapas de la ejecución presupuestaria se cuenta con un sistema integrado denominado módulo de control presupuestario del ERP SAP y una interfaz de servicio institucional (ISI, es un sistema para la transformación y homologación de datos de las interfaces de los sistemas del Banco y el ERP).

En el módulo de presupuesto del ERP SAP se realizan las actividades de formulación, aprobación, ejecución, control y se procesa la información para la evaluación presupuestaria.

El flujo de trabajo está compuesto por los diferentes procedimientos que intervienen en el ciclo de variación del presupuesto, incluida la elaboración previa del cronograma de variaciones y la preparación periódica de los informes de aprobaciones e improbaciones de variaciones presupuestarias.

Se aplican políticas, reglamentos y procedimientos para la administración, gestión, seguridad y control de los sistemas de información. Se realizan análisis de riesgos en los roles del sistema por medio del sistema GRC Access Control (componente ARA – Análisis de Riesgos de Acceso). Existe un contrato para el mantenimiento del ERP-SAP. Para el periodo 2022 no se identifica ningún requerimiento a ser desarrollado para el módulo de presupuesto.

En la gestión de continuidad se aplican los controles ya establecidos a lo interno del Banco para todos los sistemas críticos.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevistas con colaboradores de Tecnologías de Información y encargados de la parte técnica del módulo de control presupuesto ERP-SAP.
- Manual de Políticas sobre Seguridad de SAP.
- Procedimiento sobre la ejecución y control presupuestario.
- Manual de políticas específicas de Seguridad de la Información.
- Informes de roles y accesos a los usuarios
- Procedimientos sobre la gestión de la continuidad
- Informe de auditoría interna AI-006-2023
- Validación de la funcionalidad del módulo de presupuesto.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestales más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos aplicado pruebas globales y analíticas a los principales ciclos financieros del BCCR.

Entre las pruebas analíticas se analizó el comportamiento de las principales cuentas de ingresos y egresos de la ejecución presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, incluyendo:

- a) Evaluación de la ejecución mensual de las principales variaciones de los egresos del periodo 2022.
- b) Realización de pruebas sustantivas de auditoría en el desarrollo de la auditoría externa a los estados financieros del BCCR al 31 de diciembre de 2022.
- c) Verificación de la conciliación entre información contable y la ejecución presupuestaria periodo 2022.
- d) Recálculos de planillas.
- e) Confirmaciones de saldos de las principales cuentas de los estados financieros del BCCR.

Como procedimiento reforzado se realiza una homologación de las pruebas de auditoría financiera realizadas por el trabajo de auditoría externa, lo cual garantiza la integridad de los datos al 31 de diciembre de 2022.

Tal como se indica en el apartado 7, las pruebas anteriores se ven integradas al existir un proceso de homologación según el sistema de conciliación entre la base presupuestal y la base causación.

De acuerdo con las estructuras de control evaluadas, no evidenciamos debilidades de control a informar que puedan originar desviaciones significativas en las partidas presupuestarias examinadas, y que puedan originarse por riesgos no evidenciados y por riesgos residuales asumidos.

Como resultado de las pruebas descritas en los incisos anteriores, no se han evidenciado situaciones que nos hagan creer en la existencia de posibles desviaciones que deban ser reportadas, tomando en cuenta la materialidad predeterminada definida para el trabajo de liquidación presupuestaria del BCCR al 31 de diciembre de 2022. Por tal motivo no hemos determinado asuntos de mayor relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas mensuales de la ejecución presupuestaria durante el periodo 2022.
- Realización de las pruebas reforzadas realizadas en el desarrollo de la auditoría externa a los estados financieros del BCCR al 31 de diciembre de 2022.
- Revisión de adquisición de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2022. Ver Apartado 6.2.
- Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2022.
- Homologación de las pruebas de auditoría financiera realizadas por el trabajo de auditoría externa a los estados financieros del BCCR al 31 de diciembre de 2022.
- Cartas de gerencia de la auditoría financiera del BCCR al 31 de diciembre de 2022.
- Informe de Evaluación de Presupuesto del segundo semestre 2022.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, se revisó el 100% de las compras de bienes y servicios ejecutados por el Banco, con el propósito de comprobar la confiabilidad, exactitud y existencia de egresos incluidos en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se extrajo muestra aleatoria del proceso de adquisición de bienes y servicios por medio del Sistema Integrado de Compras del Sector Público (SICOP) durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 para verificar los procesos de control interno y de presupuesto establecidos por el Banco.

El alcance de esta revisión se detalla a continuación:

El alcance de esta revisión corresponde a un 61% del total de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 por ₡5,572,0 millones que se detalla a continuación:

Tipo de procedimiento	Expedientes analizados		Monto total adjudicado en la muestra	Monto total según base de datos
Contratación Directa	374	₡	487,270,773	3,875,980,125
Licitación Abreviada	22		713,501,903	947,050,780
Licitación Pública Nacional	6		4,371,248,199	4,371,248,199
Total	402	₡	5,572,020,875	9,194,279,104

(*) Los procesos iniciados corresponden a la totalidad de los aperturados en el año 2022, de los cuales algunos serán adjudicados y ejecutados con un presupuesto 2023.

Las pruebas de verificación de procesos de control interno aplicados por el Banco a los pagos efectuados a los proveedores de los bienes y servicios en los procesos de control interno contable y de presupuesto fueron satisfactorios.

En la revisión, de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y políticas internas del Banco, determinamos que la política interna del BCCR estipula que los expedientes de contrataciones administrativas deben incluir todos los documentos relacionados con el proceso de contratación y ejecución de cada uno de los contratos. Se revisó el proceso de contratación y los pagos a proveedores mediante pruebas selectivas con el fin de validar el cumplimiento de control interno aplicado a los pagos a proveedores de bienes y servicios adquiridos por el Banco durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, con resultado satisfactorio.

También fue realizada prueba de adquisición de bienes menores por medio de los recursos de Caja Chica y su reglamento, con resultados satisfactorios al 31 de diciembre de 2022.

Debido a la promulgación de la “Ley General de Contratación Pública (N.º 9986)” a partir del 31 de diciembre de 2022 el BCCR implementó cambios en los procesos de compras de bienes y servicios. Desde la publicación de la Ley en mayo de 2022, Contratación Administrativa inició el proceso de análisis y ajustes respectivos. Al 30 de noviembre 2022, el grupo de trabajo interdisciplinario en conjunto con la División de Transformación y Estrategia, el Departamento de Proveeduría y la Asesoría Jurídica finalizó el trabajo planificado para las actividades relacionadas con la puesta en marcha de la Ley N°9986, como fue la actualización de procesos, revisión de los reglamentos internos, identificación de riesgos, divulgación, entre otros.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Evaluación de Resultados de la Liquidación de Presupuesto del BCCR al 31 de diciembre de 2022.
- Evaluación analítica de ejecución mensual del periodo 2022.
- Revisión de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa en la ejecución del gasto por medio del sistema SICOP Sistema de Compras del Sector Público en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Revisión de compras por medio de Caja Chica al 31 de diciembre de 2022.

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso I) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

c) Información complementaria:

- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.”*

Resultado:

Se verificó la existencia del Estado de Conciliación de Resultados Acumulados Financiero /Presupuestario entre los registros contables y la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, según el proceso indicado en el apartado 4, el cual se prepara en el I y II semestre, con el propósito de identificar oportunamente las diferencias que deban ser ajustadas, reclasificadas, documentadas o explicadas, según sea el caso. (Ver apartado 4).

 Banco Central de Costa Rica Detalle de origen y aplicación de Recursos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 En millones de colones costarricenses			
Cuentas de Ingresos		Presupuesto	Ingreso
		2022	Realizado
1.3.1.2.03.00.0.0.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	13.208,6	14.921,2
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	10.483,7	9.306,7
1.3.2.1.00.00.0.0.000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	259,0	72,1
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	175,2	44,8
1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRÉSTAMOS	6.943,3	10.578,5
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	29.727,8	74.696,9
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	40,0	17,7
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas y sanciones	0,0	20,3
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	0,0	0,0
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros y devoluciones	336,0	144,1
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	36.961,7	51.363,5
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	0,0	19,7
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	400,4	364,3
1.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	251,7	171,0
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	2.539,7	2.231,1
1.4.2.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	2.520,1	2.002,1
2.1.1.3.00.00.0.0.000	Venta de maquinaria y equipo	11,5	0,0
3.4.1.0.00.00.0.0.000	Recursos de emisión monetaria	178.290,7	41.346,0
Total general		282.149,3	207.300,1

Programa y Cuenta	Monto ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Sumas sin Asignación
1 Formulación de Política Monetaria	4.934,5	4.874,2	60,3	
0 REMUNERACIONES	4.539,4	4.539,4		
1 SERVICIOS	314,1	314,1		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,0	0,0		
5 BIENES DURADEROS	60,3		60,3	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,8	20,8		
2 Implementación de Política Monetaria	121.552,4	121.326,6	225,8	
0 REMUNERACIONES	1.124,9	1.124,9		
1 SERVICIOS	2.434,7	2.434,7		
3 INTERESES Y COMISIONES	117.767,0	117.767,0		
5 BIENES DURADEROS	225,8		225,8	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,0	0,0		
3 Sistema de Pagos	5.491,3	5.484,5	6,8	
0 REMUNERACIONES	1.836,0	1.836,0		
1 SERVICIOS	240,9	240,9		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.404,7	3.404,7		
5 BIENES DURADEROS	6,8		6,8	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,9	2,9		
4 Apoyo Institucional	49.450,0	43.611,3	5.838,7	
0 REMUNERACIONES	15.896,2	15.896,2		
1 SERVICIOS	20.937,6	20.937,6		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	146,1	146,1		
5 BIENES DURADEROS	5.838,7		5.838,7	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.631,3	6.631,3		
9 CUENTAS ESPECIALES	0,0	0,0		
5 Supervisión y Regulación	25.488,0	25.488,0	0,0	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.488,0	25.488,0		
6 Estabilidad y Eficiencia del Sistema Financiero Nacional	383,9	382,0	1,9	
0 REMUNERACIONES	238,3	238,3		
1 SERVICIOS	143,7	143,7		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,0	0,0		
5 BIENES DURADEROS	1,9		1,9	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,0	0,0		
Total general	207.300,1	201.166,7	6.133,4	0,0

A continuación, la conciliación del estado financiero y el estado presupuestario, por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022:

 Banco Central de Costa Rica Conciliación entre información contable y presupuestaria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 En millones de colones costarricenses			
Detalle	Saldo Contable	Saldo presupuestario	Diferencia
INGRESOS	4 003 803,0	152 007,8	3 837 849,0
Efecto del ingresos por revaluaciones monetarias no presupuestarias		3 660 574,6	
Efecto de ingresos por instrumentos financieros no presupuestarios		186 169,2	
Efecto de partidas de ingresos no presupuestarias en los resultados (venta, bajas y donaciones de activos, provisiones contables, entre otros)		5 051,4	
Total ingresos	4 003 803,0	4 003 803,0	0,0
GASTOS	4 249 966,5	207 300,1	-4 042 666,4
Efecto del gasto por revaluaciones monetarias no presupuestarias		3 809 130,9	
Efecto del gasto por instrumentos financieros no presupuestarios		242 593,5	
Efecto de partidas de gastos no presupuestarias en depreciación, amortización y baja de bienes muebles e inmuebles		8 801,1	
Efecto de los gastos por los servicios a los ODM y FGD presupuestarios		-8 838,0	
Efecto de gastos capitalizables a activos fijos		-4 238,7	
Partidas de gastos presupuestarias no incluidas en resultados (capitalización de proyectos, pensiones y jubilaciones, provisiones contables, reclasificaciones, aportes a fideicomiso, entre otros)		-4 782,4	
Total gastos	4 249 966,5	4 249 966,5	0,0
Resultado contable conciliado con saldos presupuestarios	-246 163,5	-246 163,5	0,0
Nota:			
Además de los ingresos detallados en la conciliación, la diferencia para equilibrar los gastos e ingresos se debe a:			
Ingresos presupuestario	152 007,8		
(+) Recursos de emisión monetaria registradas contablemente como cuentas de pasivo	41 346,0		
(+) Recursos por ingresos de servicios administrativos registrados contablemente en cuentas de	9 158,1		
(+) Recursos por ingresos de supervisión a regulados de Superintendencias	4 788,2		
Total de ingresos	207 300,1		

La variación de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 del BCCR entre presupuesto ordinario y lo real ejecutado se genera por el efecto del crecimiento en los saldos de las Reservas Internacionales Netas, por el ingreso de préstamos de Organismos Internacionales, por las intervenciones del Banco en la volatilidad del comportamiento del tipo de cambio del colón respecto al dólar, por el crecimiento de la Deuda Externa y de los Depósitos del Gobierno Central.

Los Bancos Centrales utilizan como mecanismo de control monetario la desmonetización de sus ingresos. Esta práctica es utilizada en el Banco Central de Costa Rica por los ingresos realizados no constituyen un origen de recursos para las cuentas de gastos. Dada la situación anterior la relación de los ingresos con los gastos no se puede establecer en forma directa, es por ello por lo que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica faculta al Banco a utilizar la emisión monetaria para varios fines, entre ellos, satisfacer los gastos originados por su normativa al funcionamiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación de Presupuesto 2022.
- Estado de conciliación de Resultado Acumulado Financiero/Presupuestario periodo 2022.
- Realización de las pruebas reforzadas realizadas en el desarrollo de la auditoría externa a los estados financieros del BCCR al 31 de diciembre de 2022.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria.*
 - i. El jerarca de la institución o de la instancia- legal o contractualmente- competente para el suministro de la información presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la CGR para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
 - ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomisos se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.”*

Resultado:

Evidenciamos que “La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6102-2023, celebrada el 25 de enero del 2023. Dispuso en Firme: Aprobó el Informe de Evaluación de Resultados del Banco Central de Costa Rica, con corte al 31 de diciembre del 2022, el cual integra los resultados de la gestión estratégica y táctica, la gestión operativa, correspondiente a los resultados de metas, proyectos y la liquidación presupuestaria incluidos en el plan anual operativo, según los logros alcanzados en el periodo de evaluación y la gestión financiera; remitido mediante oficio 2 Uso Interno DTE-0011-2023, del 13 de enero del 2023 suscrito por el señor Edgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación presupuestaria del periodo 2022.
- Acta de Junta Directiva Sesión #6102-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.
- Oficio JD-6102/05 30 de enero del 2023.
- DTE-0011-2023, del 13 de enero del 2023.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGRReferencia normativa:

En el artículo 4.3.18 de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

1. *En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.*
2. *El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.”*

Según la Ley Orgánica de la CGR en su artículo 19, fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, se establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación del presupuesto ordinario del BCCR y el informe sobre la Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 se presentó a la CGR el 16 de febrero de 2023, mediante la nota fechada el 16 de febrero de 2023 DTE-0034-2023.

Se remitió informe de evaluación presupuestaria de ingresos y egresos del segundo semestre del año 2022 mediante oficio fechado el 13 de enero de 2023 DTE-PRS-0005-2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación presupuestaria del periodo 2022.
- Acta de Junta Directiva Sesión #6102-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.
- Oficio JD-6102/05 30 de enero de 2023.
- DTE-0011-2023, del 13 de enero de 2023.
- Oficio DTE-0034-2023 16 de febrero de 2023.
- Oficio DTE-PRS-0005-2023 13 de enero de 2023.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
- ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
- iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.*

c) Información complementaria:

- i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y egresos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.*
- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
- iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
- iv. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.”*

Resultado:

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto ordinario del BCCR el informe sobre la Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, se incluyera los apartados requeridos en la Normativa.

El BCCR no tiene superávit específico ni acumulado, ya que se aplica lo que establece la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, en el Capítulo II “Política Monetaria, Financiera y Cambiaria”, Sección I “La Moneda y su Emisión”, Artículo 50 “Fines de la Emisión Monetaria”; la cual faculta al BCCR a financiar sus gastos por medio de emisión monetaria, como se indica:

“El Banco Central sólo podrá hacer uso de sus poderes de emisión monetaria o, en su caso, poner en circulación billetes y monedas para los siguientes fines, de acuerdo con las facultades y restricciones establecidas por la presente ley:

Satisfacer los gastos, intereses, comisiones y demás obligaciones originadas por su normal funcionamiento y por el movimiento de sus cuentas de resultados y de capital.”

Dado lo anterior los compromisos se atienden con los ingresos corrientes y los recursos de emisión.

Para el periodo 2022 el total de los ingresos presupuestados como recursos de emisión fue por ₡165,954,0 millones del total de ingresos presupuestados aprobado por ₡207,300.1 millones; los recursos de emisión ejecutados por ₡41,346 millones representan un 25% de los ingresos ejecutados.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación presupuestaria del periodo 2022.
- Acta de Junta Directiva Sesión #6102-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.
- Oficio JD-6102/05 del 30 de enero del 2023.
- DTE-0011-2023 del 13 de enero del 2023.
- Oficio DTE-0034-2023 del 16 de febrero de 2023.
- Oficio DTE-PRS-0005-2023 del 13 de enero de 2023.

9- Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

a) Resultados de la liquidación presupuestaria.

iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los Programas.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, Implementación y mantenimiento de sistemas de información, indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

El BCCR incluye en el Informe de Evaluación de Resultados correspondiente al periodo 2022 un apartado específico sobre el cumplimiento de ejecución presupuestaria institucional y por programa. El apartado está relacionado con los logros y alcances de metas y objetivos de los programas.

En el Informe de Liquidación Presupuestaria 2022 del BCCR remitido a la CGR se informa sobre el grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria consolidada y por programa, como se detalla a continuación:

Ingresos y gastos presupuestados versus realizados
Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Cifras en millones de colones

Descripción	Presupuesto vigente 2022	Realizado	% Realizado
Ingresos corrientes	103 847,1	165 954,0	159,8%
Ingresos de capital	11,5	0,0	0,0%
Recursos de emisión	178 290,1	41 346,0	23,2%
Total ingresos	282 149,3	207 300,1	73,5%
Gastos financieros	166 330,1	119 667,4	71,9%
Gastos corrientes	106 147,	81 499,2	76,8%
Gastos de capital	9 169,0	6 133,4	66,9%
Sumas sin asignación	502,4	0,0	0,0%
Total egresos	282 149,3	207 300,1	73,5%

Se alcanzó el cumplimiento respecto a la proyección de un 73.5%. La principal fuente de ingresos son los Ingresos Corrientes (159.8% de proyectado) y Recursos por Emisión 23% (20% del total de los ingresos).

Ingresos presupuestados versus realizados
acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Cifras en millones de colones

Detalle	Presupuesto		Diferencia	% Realizado
	Vigente	Realizado		
I. INGRESOS CORRIENTES	103 847,1	165 954,0	62 106,9	159.8%
Venta de bienes y servicios	23 692,3	24 227,9	535.6	102.3%
Ingresos de la propiedad	37 105,4	85 392,4	48 287,0	230.1%
Traspaso de dividendos	259	72.1	-186.9	27.8%
Intereses sobre títulos valores	175.2	44.8	-130.4	25.6%
Intereses y comisiones sobre préstamos	6 943,3	10 578,5	3 635,2	152.4%
Otras rentas act financieros- depósitos exterior	29 727,8	74 696,9	44 969,1	251.3%
Multas y sanciones	40	38	-2	95.0%
Otros ingresos no tributarios	37 297,7	51 507,6	14 209,9	138.1%
Reintegros	336.0	144.1	-191.9	42.9%
Ingresos varios no especificados	36 961,7	51 363,5	14 401,9	139.0%
Transferencias corrientes	5 711,8	4 788,2	-923.6	83.8%
II. INGRESOS DE CAPITAL	11.5	0	-11.5	0.0%
Venta de maquinaria y equipo	11.5	0	-11.5	0.0%
III. RECURSOS DE EMISIÓN	178 290,7	41 346,0	-136 944,7	23.2%
Total	282 149,3	207 300,1	-74 849,3	73.5%

Gastos presupuestarios por partida versus ejecutados
acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Cifras en millones de colones

Partida	Nombre partida	Presupuesto		Diferencia	% Ejecución
		Vigente	Gasto		
	Gasto Financiero	166 330,1	119 667,4	46 662,7	71.90%
1	Servicios	2 727,9	1 900,4	827,5	69.70%
3	Intereses y comisiones	163 602,2	117 767,0	45 835,1	72.00%
	Gasto no Financiero	115 819,2	87 632,6	28 186,6	75.70%
0	Remuneraciones	30 781,7	23 634,8	7 146,9	76.80%
1	Servicios	30 342,1	22 170,6	8 171,5	73.10%
2	Materiales y suministros	6 156,8	3 550,9	2 605,9	57.70%
5	Bienes duraderos	9 169,0	6 133,4	3 035,6	66.90%
6	Transferencias corrientes	38 867,2	32 143,0	6 724,3	82.70%
9	Cuentas especiales	502.4	0	502.4	0.00%
Total		282 149,3	207 300,1	74 849,2	73.50%

El Presupuesto Ordinario es de 73.5% y la subejecución de un 26.5%. El principal gasto se concentra en Intereses y comisiones y representa el 56.7% del total del gasto. Los otros rubros relevantes del gasto son Remuneraciones (11.3%), Servicios (10.6%) y Transferencias (15.4%). La mayor subejecución se da en el grupo de Materiales y Suministros con un 42.3%, seguida de Bienes Duraderos con un 33.1%.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación presupuestaria del periodo 2022.
- Acta de Junta Directiva Sesión #6102-2023, celebrada el 25 de enero del 2023.
- Oficio JD-6102/05 30 de enero de 2023.
- DTE-0011-2023, del 13 de enero de 2023.
- Oficio DTE-0034-2023 16 de febrero de 2023.
- Oficio DTE-PRS-0005-2023 13 de enero de 2023.

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”*

Resultado:

El BCCR no tiene superávit específico ni acumulado, ya que se aplica lo que establece la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, en el Capítulo II “Política Monetaria, Financiera y Cambiaria”, Sección I “La Moneda y su Emisión”, Artículo 50 “Fines de la Emisión Monetaria”; la cual faculta al BCCR financiar sus gastos por medio de emisión monetaria, como se indica:

“El Banco Central sólo podrá hacer uso de sus poderes de emisión monetaria o, en su caso, poner en circulación billetes y monedas para los siguientes fines, de acuerdo con las facultades y restricciones establecidas por la presente ley:

Satisfacer los gastos, intereses, comisiones y demás obligaciones originadas por su normal funcionamiento y por el movimiento de sus cuentas de resultados y de capital.”

Dado lo anterior los compromisos se atienden con los ingresos corrientes y los recursos de emisión.

Para el periodo 2022 el total de los ingresos ejecutados como recursos de emisión fue por ₡41,346.0 millones del total de ingresos presupuestados aprobado por ₡165,954.0 millones; los recursos de emisión representan un 25% de los ingresos ejecutados por ₡207,300.0 millones por el BCCR.

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto del BCCR el informe sobre la Evaluación Presupuestaria al 31 diciembre de 2022, se incluyeran los apartados requeridos en la Normativa. Los gastos del Banco son atendidos parcialmente con emisiones. Ver Apartado 8.3.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación presupuestaria del periodo 2022.
- Acta de Junta Directiva Sesión #6102-2023, *celebrada el 25 de enero del 2023.*
- Oficio JD-6102/05 del 30 de enero del 2023.
- DTE-0011-2023, del 13 de enero del 2023.
- Oficio DTE-0034-2023 del 16 de febrero de 2023.
- Oficio DTE-PRS-0005-2023 del 13 de enero de 2023.